

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	expediente T-1225016			
2. FECHA	diecisiete (17) de febrero de dos mil seis (2006)			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
				x
4. PONENTE	Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA			
5. PARTE ACCIONANTE	Manuel María Villalba Velásquez			
6. PARTE ACCIONADA	Contraloría Departamental de Vichada			
7. DESCRIPCIÓN	El ciudadano Manuel María Villalba Velásquez, gobernador de Vichada, instauró una acción de tutela contra la			
FÁCTICA	Contraloría Departamental de Vichada, bajo la consideración de que ésta le vulneró su derecho al juez natural y, por lo tanto, a gozar de un debido proceso al abrir en su contra un proceso de responsabilidad fiscal.			
7.1 NORMA ACUSADA	El proceso perseguía investigar las presuntas irregularidades cometidas dentro del contrato No 026 de 2004, suscrito el 11 de junio de 2004 entre la Gobernación del Vichada y la empresa SERPREVEN SALUD CUMARE EU, el cual tuvo por objeto la prestación de servicios de salud pública a la población vinculada residente en las zonas rurales del departamento. El contrato tenía un valor inicial de \$580.000.000, costo que fue elevado en una suma de \$290.000.000, mediante el contrato adicional No. 01 de 28 de noviembre de 2004. Como lo certifica la misma Gobernación, los recursos utilizados para el pago de los contratos provenían del Sistema General de Participaciones.			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿La Contraloría Departamental de Vichada está facultada para adelantar un proceso de responsabilidad fiscal contra el gobernador del Vichada?			

<b>7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE</b>	<p>Por lo tanto, la Sala de Revisión considera que la tutela sí procede en este caso a pesar de la existencia de otros recursos judiciales. Pues concluye esta sala de Revisión que la Contraloría Departamental de Vichada sí tiene facultades para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal contra el gobernador de Vichada, por causa del contrato suscrito entre la Gobernación de Vichada y la empresa SERPREVEN SALUD CUMARE EU, el día 11 de junio de 2004. Por lo tanto, se confirmará la sentencia de segunda instancia.</p>			
<b>7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON</b>	<b>Ejercicio del Control Fiscal</b> X	<b>Control fiscal excepcional</b>	<b>Finalidad del control Fiscal</b>	<b>Vigilancia Fiscal</b>
	<b>Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta</b>	<b>Principios del Control Fiscal</b>	<b>Proceso de responsabilidad Fiscal</b>	
<b>8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL</b>				
<b>9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:</b>	<p>Salvaron su voto los magistrados Jaime Araújo Rentería y Rodrigo Escobar Gil. Esta norma fue objeto de control de constitucionalidad en la sentencia C-127 de 2002, la cual declaró su exequibilidad. En la parte relacionada con el punto que aquí se estudia se reafirmó que el control fiscal sobre los recursos transferidos por la Nación era concurrente, con prevalencia de la Contraloría General de la República, lo cual hacía necesario diseñar un esquema de coordinación entre los distintos niveles del control fiscal</p>			